



REGLAMENTO DEL CAMPEONATO VASCO DE RALLYSPRINT

ÍNDICE

Artículo 1.- ORGANIZACIÓN

Artículo 2.- ASPIRANTES

Artículo 3.- VEHICULOS ADMITIDOS

Artículo 4.- DERECHOS DE INSCRIPCION Y PREMIOS - PILOTOS PRIORITARIOS

Artículo 5.- NORMATIVA DE LAS PRUEBAS

Artículo 6.- RECONOCIMIENTOS

Artículo 7.- VERIFICACIONES

Artículo 8.- PARQUE CERRADO

Artículo 9.- CARNET DE CONTROL

Artículo 10.- PROCEDIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONTROLES.

Artículo 11.- CONTROLES

Artículo 12.- INTINERARIO Y LIBRO DE RUTA (Road Book)

Artículo 13.- ZONA DE ASISTENCIA - CARBURANTE

Artículo 14.- ENTREGA DE PREMIOS Y TROFEOS

Artículo 15.- ATRIBUCION DE PUNTOS.

Artículo 16.- PREMIOS Y TROFEOS

Artículo 17.- PRUEBAS PUNTUABLES

Artículo 18.- RESULTADOS A RETENER

Artículo 19.- REINCORPARACION DE UN VEHICULO A LA CARRERA

Artículo 1.- ORGANIZACIÓN

1.1. La Federación Vasca de Automovilismo establece los siguientes Campeonatos y Trofeos basados en el Campeonato Vasco de Rallysprint:

- CAMPEONATO VASCO DE PILOTOS DE RALLYSPRINT
- TROFEO VASCO DE COPILOTOS DE RALLYSPRINT
- TROFEO VASCO JUNIOR DE CONDUCTORES DE RALLYSPRINT
- TROFEO VASCO JUNIOR DE COPILOTOS DE RALLYSPRINT
- TROFEO DE EUSKADI DE FORMULA LIBRE DE RALLYSPRINT

1.2. Los reglamentos aplicables, por orden de prelación, serán los siguientes:

- a) Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenger Vascos.
- b) Reglamento Deportivo del Campeonato Vasco de Rallysprint
- c) Reglamento Deportivo del Campeonato Vasco de Rallyes, en lo que sea de aplicación.
- d) Reglamento Técnico del Campeonato Vasco de Rallyes
- e) Reglamento Particular de la Prueba

Toda contradicción de uno de estos documentos con alguno que lo anteceda hará prevalecer lo indicado en el de rango superior.

1.3. El C.D.I. será de aplicación con carácter prioritario en los aspectos generales de procedimiento reclamaciones y apelaciones.

Artículo 2.- ASPIRANTES

2.1. El Campeonato Vasco de Conductores de Rallysprint y los Trofeos detallados en el art. 1 estarán abiertos a los deportistas con licencias expedidas por la EAF-FVA, según se detalla:

- Campeonato Vasco de Conductores de Rallysprint: conductores que formalicen su inscripción en la prueba como primer conductor.
- Trofeo Vasco de Copilotos de Rallysprint: conductores o copilotos que formalicen su inscripción en la prueba como 2º conductor o copiloto.
- Trofeo Vasco Júnior de Conductores de Rallysprint: conductores vascos que no superen los 25 años en la temporada en curso, que no se hayan clasificado entre los 3 primeros de algún Campeonato de Rallyes, rallysprint o 1º de Copa, Trofeo o Challenge Vasco de Rallyes o superior.
- Trofeo Vasco Júnior de Copilotos de Rallysprint: copilotos vascos que no superen los 25 años en la temporada en curso, que no se hayan clasificado entre los 3 primeros de algún Campeonato de Rallyes, rallysprint o 1º de Copa, Trofeo o Challenge Vasco de Rallyes o superior.

Asimismo serán admitidos a participar, pero no puntuarán ni bloquearán puntuaciones, todos los deportistas en posesión de una licencia expedida por cualquier ADN convenida por la EAF-FVA.

Artículo 3.- VEHICULOS ADMITIDOS

3.1. Toda la normativa acerca de los vehículos admitidos en este Campeonato viene recogida en el Reglamento Técnico para Rallyes.

La no conformidad de un vehículo con esta normativa, será objeto de su estudio por los Comisarios Deportivos.

- 3.2** En el Trofeo Vasco Junior de Rallysprint serán admitidos únicamente los vehículos de las Clases 1 y 2 hasta 1600 cm³ y los vehículos de las Copas de Promoción que estimara la EAF-FVA.

Artículo 4.- DERECHOS DE INSCRIPCION Y PREMIOS

- 4.1.** Derechos de inscripción: Se establecerá un mínimo de derechos de inscripción aceptando la publicidad contratada por la Organización, que deberán ser reflejados en el Reglamento Particular de la Prueba.
- 4.2.** Los derechos comprenden el seguro obligatorio y responsabilidad civil.
- 4.3.** Los derechos de inscripción serán reembolsados en su totalidad en los siguientes casos:
- a.)** A los equipos cuyas inscripciones no hayan sido admitidas.
 - b.)** En el caso de que la prueba no se celebrara.
- 4.4.** El Organizador podrá rembolsar hasta un 100% de los derechos a los Concursantes que por razones de fuerza mayor, debidamente verificada, no pudieran presentarse a la salida de la prueba.
- 4.5.** La no presentación de un participante inscrito en una prueba, será sancionada a criterio de los comisarios deportivos salvo causa justificada de fuerza mayor o notificación por escrito con 24 horas de antelación.
- 4.6.** Las solicitudes de inscripción deberán estar en poder de la Organización, debidamente cumplimentada y con los derechos ABONADOS. Si no fuera así, no aparecerá en la lista de inscritos.
- 4.7.** Será obligación del piloto o concursante hacer llegar al Organizador en la fecha del cierre de las inscripciones, mediante FAX, e-mail o personalmente, copia de la solicitud de Inscripción completamente rellena y firmada así como copia de los documentos y justificante de pago de los derechos de inscripción.
- 4.8.** La solicitud de inscripción no será aceptada si no va acompañada del total de los derechos de inscripción.
- 4.9.** En cada prueba se repartirán un mínimo de 2.000€ en Premios. El reparto de los primeros 2.000€ se realizará en función al art. 4.10. Si el organizador decidiera otorgar una cantidad superior, podrá realizar el reparto del importe superior a su libre albedrío.
- 4.10.** Reparto de los primeros 2.000€:
- Clasificación Scratch (650 €):
 - 1º 350 €
 - 2º 200 €
 - 3º 100 €
 - Clasificación por clases (Clases 1,2,3,4,5,6,9,FLR) (1.200 €):
 - 1º 150 €
 - Clasificación Junior (150 €)
 - 1º 150 €

4.11 PILOTOS PRIORITARIOS

- a) Pilotos incluidos en las listas de prioridad EAF-FVA del año actual y el anterior.
- b) **La primera prueba los tres primeros clasificados del Campeonato Vasco del año anterior. Después sólo el campeón del año anterior.**
- c) Pilotos que son inscritos por una marca como equipo oficial en una de las pruebas del Campeonato. Esta prioridad sólo será válida para la prueba en cuestión.
- d) Los pilotos que se encuentren clasificados en los **3** primeros lugares de la clasificación provisional del Campeonato Vasco. Esta prioridad sólo será válida para la(s) prueba(s) en la que se mantenga dicha clasificación.
- e) Copas aprobadas por la EAF-FVA, debiendo estar el criterio para cada copa en sus respectivos reglamentos.
- f) Para la posición de piloto prioritario únicamente se tendrán en cuenta los puntos obtenidos en la clasificación scratch de la prueba sin incluir los obtenidos por la clasificación de clases

CONDICIONES COMUNES

- a) Si un piloto prioritario participa en alguno de los campeonatos o copas monomarca, saldrá en primer lugar de los participantes en el mismo, perdiendo —por tanto— su derecho a estar con los demás pilotos prioritarios.
- b) La EAF-FVA. podrá suspender la condición de prioritario de un piloto, cuando se inscriba con un vehículo de prestaciones claramente inferiores o superiores a las de los vehículos de los demás pilotos prioritarios.
- c) Excepcionalmente la EAF-FVA se reserva el derecho de incluir en las listas de prioritarios, previa petición del interesado, a pilotos que acrediten un palmarés deportivo cualificado, pero que no reúnan los requisitos exigidos para su inclusión directa en las mismas.
- d) En la primera prueba del Campeonato, para confeccionar la lista de prioritarios se tomará como referencia la clasificación final del año anterior

Artículo 5.- NORMATIVA DE LAS PRUEBAS

5.1. Recorrido.

- 1.1.** Solo se autoriza un tramo cronometrado a correr en un solo sentido.
- 1.2.** El número máximo de pasadas será de 3 en un solo sentido.

- 5.2.** Todas las pruebas del Campeonato Vasco de Rallysprints deberán obligatoriamente incluir en la caravana de seguridad un vehículo banderas también llamado escoba. Dicho vehículo deberá estar tripulado por piloto y copiloto con amplia experiencia en rallyes y cumplir el protocolo establecido para dicho vehículo

Artículo 6.- RECONOCIMIENTOS.

6.1. Generalidades.

- 1.1.** Los equipos únicamente podrán reconocer el tramo cronometrado durante los días que establezca el organizador, así mismo el organizador podrá a su criterio poner un número máximo de pasadas de reconocimiento por tramo.
El programa horario, así como el número de pasadas permitidas se publicará en el reglamento particular de la prueba.
- 1.2.** Están prohibidos los coches "liebre" aunque sea un vehículo de otro concursante inscrito en el rallysprint.
- 1.3.** Durante el desarrollo de los reconocimientos los equipos deberán cumplir estrictamente las normas de tráfico vigentes.

EAF – EUSKADIKO AUTOMOBILISMO FEDERAZIOA
FVA – FEDERACION VASCA DE AUTOMOVILISMO

Asimismo se limitará la velocidad máxima a 80 Km./hora, excepto en las zonas en las que las autoridades hayan fijado una velocidad máxima inferior.

El Organizador podrá reducir este límite de velocidad a su criterio en la totalidad o parcialidad del recorrido cronometrado, debiendo reflejarse dicha limitación. Tanto en velocidad como en situación, en el Reglamento Particular de la prueba, o en sus complementos

- 1.4.** Se recomienda al organizador entregar a cada equipo participante un adhesivo para el vehículo de reconocimiento.

6.2. Limitación de los vehículos de reconocimiento.

- 2.1.** Queda terminantemente prohibido realizar los reconocimientos, con el vehículo de competición.
- 2.2.** Los vehículos de reconocimiento deberán ser de estricta serie.
- 2.3.** El vehículo no podrá llevar publicidad ni adhesivos.
- 2.4.** Los neumáticos deben ser de estricta serie, estando expresamente prohibidos los neumáticos de competición.
- 2.5.** El silenciador del tubo de escape estará en perfecto estado de uso y de funcionamiento.
- 2.6.** En el vehículo de reconocimiento está prohibido llevar emisoras y antenas.
- 2.7.** Si el organizador lo facilitara, los vehículos de reconocimiento deberán llevar colocado en la parte alta derecha de la luna delantera el adhesivo de reconocimiento.

6.3. Control y sanciones.

- 3.1.** La Organización podrá nombrar Jueces de Hechos para efectuar controles, además de los que aparecen en el reglamento particular de la prueba, y de los que puedan efectuar las Autoridades Gubernativas y Locales para el control de todo el artículo 6., con el fin de que se cumpla la normativa relacionada a los reconocimientos, en todo caso deben cumplirse estrictamente las Normas de Tráfico vigentes.

- 1.** Cualquier denuncia efectuada por cualquiera de los jueces de hecho antes mencionados, llevará consigo la penalización siguiente:

1ª infracción: 3 min.

2ª infracción: No autorizado a tomar la salida.

3ª infracción: Retirada inmediata de licencia por un periodo de cuatro(4) meses.

Esta penalización será acumulable para todo el Campeonato y será pronunciada por los Comisarios Deportivos en su primera reunión, antes del inicio de la prueba.

Las infracciones siguientes serán penalizadas de acuerdo al siguiente baremo:
El doble de la anterior infracción.

- 3.2.** Si el equipo sancionado pretende apelar esta decisión, eso no supondrá la suspensión cautelar de la sanción.

Artículo 7.- VERIFICACIONES

- 7.1.** Tanto para las Verificaciones Administrativas como Técnicas se aplicará un control horario según cuadro presentado en el reglamento particular de cada prueba, al finalizar la publicación de la lista de inscritos.
- 7.2.** Dichos horarios serán de obligado cumplimiento, en caso de incumplimiento por algún participante se impondrá al infractor una sanción económica de 60 Euros.
- 7.3.** Será obligatorio presentar en las verificaciones administrativas:
 - a) Documentación e I.T.V. en vigor
 - b) Seguro del vehículo con justificante de pago.
 - c) Licencia del Concursante.
 - d) Licencias de los participantes.
 - e) Permiso de conducción del piloto.

Documento en el que el conductor haga constar la validez de su permiso de conducción, así como de la legalidad y validez de la ITV del vehículo participante, cuando el tipo de prueba lo requiera

En cualquier momento del meeting, el D.C. podrá pedir la presentación de dichas documentaciones a fin de poder verificarlas. El incumplimiento de éste artículo supondrá la exclusión inmediata.

- 7.4.** Las verificaciones técnicas efectuadas antes de la salida serán de tipo totalmente general.
- 7.5.** El equipo deberá presentar la ficha de homologación del vehículo en las verificaciones técnicas.
- 7.6.** En el caso de que los Comisarios Deportivos autorizasen una verificación fuera del horario previsto para las mismas (por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas por el concursante), el equipo infractor podrá ser penalizado.

Artículo 8.- PARQUE CERRADO

- 8.1.** El Parque cerrado será obligatorio en todas las competiciones en las que estén previstas verificaciones técnicas. El Reglamento Particular de la Prueba precisará el lugar donde estará instalado el Parque Cerrado.
- 8.2.** Durante el régimen de Parque Cerrado está prohibido hacer cualquier reparación ó reavituallamiento.
- 8.3.** Desde su llegada al final de la prueba hasta 30 minutos después de publicarse la clasificación final, los vehículos permanecerán obligatoriamente en parque cerrado.
- 8.4.** A la salida de la prueba podrá ser previsto un Parque Cerrado de salida al cual deberán de estar los vehículos, como mínimo 60 minutos antes de la salida.
- 8.5.** Después de haber aparcado su vehículo en el Parque Cerrado, el equipo deberá obligatoriamente parar el motor y abandonar inmediatamente dicho Parque Cerrado, a partir de ese momento, la entrada al mismo estará prohibida para el equipo.

Artículo 9.- CARNET DE CONTROL

- 9.1.** Será de aplicación el Artículo 16 del Reglamento Deportivo de Rallyes de Asfalto.

Artículo 10.- PROCEDIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONTROLES.

- 10.1.** Será de aplicación el Artículo 23 del Reglamento Deportivo de Rallyes de Asfalto, excepto el Artículo 23.9 Controles de Reagrupamiento.
- 10.2.** La zona comprendida entre el control horario y la salida del tramo cronometrado será la empleada para la realización de los reagrupamientos.
- 2.1.** A la hora de confeccionar el carnet de control, se preverá un reagrupamiento de al menos 10 min. en cada una de las pasadas al tramo cronometrado.
- 2.2.** En todo momento se respetará el Artículo 23.7.2 b) del Reglamento Deportivo de Rallyes de Asfalto.

Artículo 11.- CONTROLES

- 11.1.** Cada Rallysprint contará con un mínimo de los siguientes controles :
- 1 control horario para la salida del parque cerrado de la prueba.
 - 1 control horario a la entrada de la asistencia
 - 1 control horario a la salida de la asistencia (no enviará participantes hasta que el Dtor. de Carrera lo solicite, esperando a que el coche de seguridad finalice el recorrido y de el visto bueno)
 - 1 control horario a la entrada al tramo cronometrado o a la entrada de la asistencia
 - 1 control de salida del tramo cronometrado.
 - 1 control de llegada del tramo cronometrado.
 - 1 control stop a la finalización del tramo cronometrado.
 - 1 control horario de entrada al parque cerrado.

Siempre que por las características de la prueba, sea posible.

Cualquier variación de este artículo deberá ser reflejada en el Reglamento Particular de la Prueba.

Artículo 12.- INTINERARIO Y LIBRO DE RUTA (Road Book)

- 12.1.** Será de aplicación el Artículo 15 del Reglamento Deportivo de Rallyes de Asfalto.

Artículo 13.- ZONA DE ASISTENCIA

- 13.1.** Durante toda la prueba, solo se podrá realizar la asistencia en los lugares designados por la organización, que aparecerá publicado en el reglamento particular de cada prueba.
- 13.2.** Queda terminantemente prohibido realizar asistencia a un vehículo participante, en otro lugar que no sea el designado por el organizador.
- 13.3.** Los equipos deberán disponer de un extintor de al menos 5kg en su zona de asistencia. Este extintor deberá estar colocado en un sitio perfectamente visible. También será obligatorio la instalación de una lona debajo del vehículo de competición que cubra todo se área. El incumplimiento de esta normativa será sancionada, a criterio de los comisarios deportivos de la prueba.

13.4. Carburante.

El carburante empleado deberá ser conforme a la normativa indicada en el anexo "J" del C.D.I. La no conformidad entrañará la EXCLUSION.

Cualquier carburante alternativo (incluidos Etanol o Bioetanol) está prohibido. La infracción de esta normativa será sancionada por los Comisarios Deportivos con la EXCLUSION

Artículo 14.- ENTREGA DE PREMIOS Y TROFEOS

- 14.1. Se recomienda que en el plazo máximo de 10 minutos desde la publicación de la clasificación provisional, y una vez presentes todos los vehículos en el Parque Cerrado, se pueda proceder a la entrega de Premios y Trofeos de la Prueba.
- 14.2. La asistencia de todos los equipos, clasificados y presentes en el Parque Cerrado, en la ceremonia de entrega de Trofeos es obligatoria, la no asistencia de los equipos ganadores, será motivo de pérdida del trofeo correspondiente.
- 14.3. Si como consecuencia de un error, reclamación o verificación de oficio, un equipo perdiera el puesto que le otorga un premio o trofeo, este está obligado a devolverlo en perfectas condiciones y en el plazo máximo de 7 días al ganador del mismo. Su devolución será objeto de estudio por parte del Comité de Disciplina de la EAF-FVA, con una sanción que será a criterio del mismo.

Artículo 15.- ATRIBUCION DE PUNTOS.

15.1. En cada Prueba puntuable se establecerán las siguientes clasificaciones:

- Clasificación General Scratch para todos los vehículos admitidos.
- Una Clasificación General para cada una de las Clases.
- Una Clasificación General para los Copilotos.
- Una Clasificación General para el Trofeo Júnior.

15.2. Atribución de puntos.

Teniendo en cuenta que los participantes que no opten al Campeonato Vasco de Rallysprint no puntúan ni bloquean puntuaciones, se atribuirán como sigue:

2.1. Para el Campeonato Vasco de Conductores de Rallysprint:

Clasificación General Scratch:

<i>Posición</i>	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Puntos	20	15	12	10	8	6	4	3	2	1

Clasificación por Clases:

<i>Posición</i>	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Puntos	12	10	8	6	4	2

Deberán sumarse los puntos obtenidos según la posición obtenida en la Clasificación Scratch más los correspondientes a la clase.

2.2. Para el Trofeo Vasco de Copilotos, se aplicará el mismo criterio que para el Campeonato Vasco de Conductores.

- 2.3.** Para el Trofeo Vasco de Conductores Júnior, una vez realizada la clasificación formada únicamente por participantes en este Trofeo, se atribuirán los puntos como sigue:

Clasificación General Scratch:

<i>Posición</i>	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Puntos	20	15	12	10	8	6	4	3	2	1

- 2.4.** Para el Trofeo Vasco de Copilotos Júnior, una vez realizada la clasificación formada únicamente por participantes en este Trofeo, se atribuirán los puntos como sigue:

Clasificación General Scratch:

<i>Posición</i>	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Puntos	20	15	12	10	8	6	4	3	2	1

- 15.3.** Empates en una prueba.

En caso de producirse un empate en carrera se sumarán los puntos de estos y los premios, y se dividirán a partes iguales entre los que tengan el mismo tiempo.

Artículo 16.- PREMIOS Y TROFEOS

- 16.1.** Para optar a estos premios finales, se deberá tomar la salida en al menos, el 60% de las pruebas puntuables. Los decimales se redondearán hacia arriba.

Es obligatoria la presencia en el reparto de premios y trofeos del deportista, la no asistencia será motivo de pérdida del trofeo correspondiente.

Se entregarán premios a los ganadores scratch y a los ganadores de cada clase.

Artículo 17.- PRUEBAS PUNTUABLES

- 17.1.** Las pruebas puntuables para el Campeonato Vasco de Rallysprint serán publicadas en la página web de la Federación: www.eaf-fva.net

- 17.2.** Cualquier variación en el artículo 16.1. podrá ser realizada por la Junta Directiva de la EAF-FVA.

Artículo 18.- RESULTADOS A RETENER

El número de resultados a retener para el Campeonato Vasco de Conductores y los Trofeos Vascos por Clases, de Copilotos, de Conductores Júnior y de Copilotos Júnior será el total de todas las pruebas celebradas menos una en el caso de que el número de pruebas puntuables sea menor de diez. En el caso de que el número de pruebas sea de diez o más, el número de pruebas a descontar será de dos.

En caso de empate al final del Campeonato, este será decidido de acuerdo con el artículo 18 de Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges Vascos.

No se podrá descontar como resultado una exclusión en una prueba.

En caso de ser tres o menos las pruebas puntuables, será de aplicación el artículo 4.2 de las Prescripciones Comunes.

Artículo 19.- REINCORPARACION DE UN VEHICULO A LA CARRERA

19.1 General

Un equipo que no haya podido completar una o más tramos podrá tomar de nuevo la salida. Para ello deberá solicitarlo, por escrito, al Director de Carrera para que autorice su reincorporación a la prueba.

19.2 Reparaciones

El vehículo de aquellos participantes que vayan a reincorporarse deberá ser reparado en la zona de asistencia. En caso necesario, el vehículo podrá ser inspeccionado por los Comisarios Técnicos de la prueba para comprobar que no haya sido afectada la seguridad del vehículo

19.3 Orden de salida y clasificación

Los vehículos que se incorporen a la carrera bajo estas condiciones tomarán la salida después del último participante clasificado, o en la posición que el Director de Carrera estime oportuno. En ese caso, el intervalo entre ambos vehículos – último clasificado y primer reincorporado quedará a criterio del Director de Carrera que tendrá en cuenta las diferencias de prestaciones entre los vehículos para establecerlo. Los vehículos que se reincorporan, no figurarán en la Clasificación Final del rallye considerándose retirados a dichos efectos después del último Tramo Cronometrado.”

19.4 En ningún caso se podrá usar la grúa exclusivamente para retirar vehículos dentro del tramo con el objeto de reincorporarse a la carrera.